

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " " " " " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " " " " " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

**BOLETIN OFICIAL**



**DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Se publica todos los dias menos los festivos



**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 26)

**Dirección general de Obras públicas**

Carreteras.—Conservación y Reparación

Electricidad

**EDICTO**

Visto el expediente promovido por D. Adolfo Lastra, como apoderado de D. Alvaro Fernandez de Miranda y Vives, en solicitud de autorización para instalar una línea de baja tensión directa al pueblo de Carrio, Laviana, y otra de alta à San Pedro de Tiraña y à Pola de Laviana.

Resultando que las líneas cruzan la carretera de Oviedo à Campo de Caso, de Laviana à Nava, el río Nalón, varios arroyos y caminos pertenecientes à los concejos de San Martín del Rey Aurelio y un monte comunal entre Tiraña y La Pola y por último terrenos de dominio público y de propiedad particular para los cuales no se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente.

Considerando que el expediente ha sido instruido con sujeción al vigente Reglamento, estando conformes todas las Entidades llamadas à intervenir en que se otorgue la concesión, y procediendo desestimar la única reclamación presentada por D. Francisco Alonso Suarez, el cual carece de fundamentos legales: S. M. El Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto se acceda à lo solicitado con sujeción à las prescripciones propuestas por la Jefatura, en su informe de 18 de Agosto último, entendiéndose redactada la quinta en la forma siguiente:

Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la provincia ó Municipio la modificación de la línea en todo ó en parte, el concesionario queda obligado à verificarlo por su cuenta sin derecho à reclamación ni indemnización alguna.

Lo que de orden del señor Ministro lo digo à V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe, quien proporcionará à V. S. copia autorizada

de dichas condiciones para el suyo, el de la Jefatura del Distrito forestal y el del interesado à quien se servirá dar traslado de la presente Real orden.

Dios guarde à V. S. muchos años.—Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Barcala.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Ló que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como también las condiciones impuestas que son las que siguen:

1.º Se autoriza à D. Alvaro Fernandez de Miranda, para imponer la servidumbre de paso de corriente eléctrica de alta tensión sobre arroyos, caminos vecinales y monte de aprovechamiento común, y una línea de baja tensión cruzando el río Nalón, siempre que se efectúen las obras con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Bonifacio Díaz Caneja, y conforme al Reglamento de 7 de Octubre de 1904.

2.º Los postes de madera de castaño bravo irán espaciados 40 metros, como máximo, siendo necesario que el punto más bajo de la catenaria formada por los hilos inferiores quede seis metros sobre el eje de la carretera y con la resistencia que señala el artículo 39 del Reglamento.

3.º En los cruces del río Nalón, arroyos, y en los cruzamientos de caminos públicos, donde la frecuencia lo exija à juicio del Ingeniero encargado de la inspección, se observarán las siguientes precauciones:

(a) El cruce se hará en sentido normal ó bajo un ángulo por lo menos de sesenta grados.

(b) En estos cruces se rodeará el conjunto de cables por una red ó malla de alambre galvanizado de forma prismática ó cilíndrica, sujeta por medio de bastidores à los postes que limitan el tramo dispuesta de modo que retenga eficazmente à los cables en todas direcciones en caso de rotura, hallándose además en perfecta comunicación con tierra por medio de un conductor y placa de cobre enterrada lo necesario para que constantemente se mantenga húmeda, dicha red dejará bajo ella, por lo menos, una altura libre de seis metros y medio y distará un metro como mínimo del hilo inferior de la conducción.

(c) Los hilos se amarrarán sólidamente à los postes, à ambos lados del cruzamiento por intermedio de los aisladores, de manera que no se transmita la tensión mecánica de los cables contiguos.

4.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección inmediata de la Jefatura

de Obras públicas de la provincia, à cuyo efecto el concesionario avisará con la debida antelación el comienzo de los trabajos, que una vez terminados se procederá à su recepción, extendiéndose por triplicado un acta en la forma y para los efectos que señala el artículo 55 del Reglamento.

5.º Si por cualquier motivo conviniere al Estado la modificación de la línea en todo ó en parte el concesionario queda obligado à verificarla por su cuenta sin derecho à indemnización alguna.

6.º Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de doce, contados ambos à partir de la fecha de la concesión.

7.º Además de estas condiciones regirán para esta concesión todas las disposiciones de caracter general dictadas ó que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

8.º Esta concesión se entiende hecha à título precario, dejando à salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no otorgando al peticionario la imposición de servidumbre forzosa sobre prédios de propiedad.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.  
 R. al núm. 5.145

**Junta provincial del Censo Electoral**

Habiendo tenido conocimiento de que la Sociedad de Almacenistas y Expendedores de carbón mineral, designada el 1.º de Octubre último, para tener representación en esta Junta provincial se ha disuelto, he acordado, cumpliendo lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 12, designar en sustitución de aquélla y con el mismo objeto à la Cámara Agrícola de Oviedo.

Lo que cumpliendo el citado precepto hago público por medio de este periódico oficial.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1911.—El Presidente, Mariano Luján.

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

D. Angel Alvarez García contra la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento en 12 de Septiembre de 1911, referente à responsabilidades por supuesta usurpación de terreno del monte público El Carrizal.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—El Secretario decano.

R. al núm. 5.182

**Junta Municipal del Censo Electoral DE RIBADEDEVA**

D. José de la Grana Balmori, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadedeva.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 5 del actual, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Districto primero, Sección única

La casa Escuela de niños de Colombres.

Districto segundo, Sección única

La casa Escuela de niños de Noriega.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, à los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Colombres, à 7 de Diciembre de 1911.—El Secretario, José de la Grana.—V.º B.º, El Presidente, García.

R. al núm. 5.153

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Gijón**

Por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento se abre un concurso por el término de diez días, à partir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de proveer de medicamentos, apósitos é instrumentos necesarios en la Casa de Socorro durante el año de 1912, según relación que figura en el expediente y girando à la baja del tipo de pesetas dosmil ciento treinta y cinco, cincuenta céntimos

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de este Municipio en los días hábiles y horas de oficina de 8 à 14, dentro de sobre cerrado y dirigido al Alcalde Presidente, y extendiéndose en papel del sello oncenio y acompañando además la cédula personal del licitador, el resguardo de haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial, ó Caja de este Municipio la fianza provisional de 106,67 pesetas. La definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Consistoriales de Gijón, à 18 de Diciembre de 1911. El Alcalde, Dionisio Velasco.

R. al núm. 5.075

## Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

## MES DE JULIO

Sesión del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó una moción proponiendo se instruya expediente de incapacidad contra el Concejal D. Luis Díaz.

Se desestimó una instancia de la Comisión de Festejos de la villa de Mieres solicitando un premio para la carrera de bicicletas que se celebrará entre aquel pueblo y éste, por no existir consignación en el presupuesto.

Se aceptó el ofrecimiento hecho por el farmacéutico Sr. Lacalle de continuar suministrando medicamentos a los enfermos pobres, cobrando su importe en el próximo año.

Se aprobó el arriendo hecho por D. Melchor Fernandez de una casa de su propiedad para escuela de Pelúgano; otra de D. Ricardo Alvarez, para habitación de la Maestra de Nembra, y otra de D.<sup>a</sup> Enriqueta Ordoñez para cuartel de la Guardia civil.

Se acordó ampliar a 150 pesetas la subvención concedida para arreglar la Calzada de Río-Aller.

Se acordó incluir en la lista de pobres a Rosendo Fernandez.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior y los extractos de acuerdos de Marzo, Abril y Mayo.

Se acuerda solicitar autorización del Estado para instalar una fuente en una parcela pública de Caborana.

Se aprobó el presupuesto extraordinario del corriente año, ascendiendo los ingresos a 11.895,67 pesetas y a igual cantidad los gastos.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar al Médico señor Fidalgo el sueldo devengado mientras sirvió interinamente el segundo distrito de este partido médico.

Se acordó arreglar por administración el puente de Lebinco.

Se acordó incluir en la lista de pobres a Braulio Bernardo, Enriqueta Embil y José García.

Se aprobó el expediente incoado para enajenar a Melchor Fernández un sobrante de la vía pública en Pelúgano.

Se aprobó el expediente incoado para justificar que el Concejal de este Ayuntamiento D. Luis Díaz le comprende la incapacidad prevista en el caso 6.º del art. 43 de la Ley Municipal.

Se aprobaron varias cuentas.

Aller y Julio 31 de 1911.—El Secretario, Jacobo Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, B. Gonzalez.

## MES DE AGOSTO

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó comisionar al Concejal Sr. Diaz para que convenga con el Sr. Ordóñez, de Oviedo, dueño de una finca contigua al solar en que ha de edificarse la escuela de Soto, las condiciones en que ha de construirse la pared medianera y ha de establecerse el servicio de luces.

Se acordó solicitar del Estado un anticipo de 10.000 pesetas para arreglar el camino de Bello, obligándose a reintegrarlo en el plazo de treinta años, y una subvención del 45 por 100 del importe total de las obras para el camino de Moreda a Santibañez de Murias.

Se desestimaron varias instancias solicitando limosna, por no existir consignación en el presupuesto, é incluir en el padrón de pobres a Pilar Fuente Diaz, a María Ordóñez, Ramón Alvarez y Baldomero Fernández.

Se aprobó una liquidación de las obras ejecutadas en la escuela de Felchosa desde que percibió la última nómina.

Se acordó informar favorablemente el recurso de apelación interpuesto por Severiano Muñiz contra el fallo de la Comisión Mixta negándose a indultarle de la nota de prófugo.

Se aprobó un dictamen del Concejal Sr. Gonzalez, referente a la reclamación de perjuicios formulada por el dueño de la casa alquilada en Piñeres para habitación del maestro.

Pasó a dictamen de la Comisión de Hacienda la instancia de D. Emeterio Cabrero reclamando sueldos devengados en la confección del Censo de población.

Se acordó pasar a dictamen de la Comisión de Obras públicas las liquidaciones de las escuelas de Cabañaquinta y Moreda.

Se acordó devolver las cuentas del farmacéutico Sr. Montalvo por no estar formuladas con arreglo a tarifa y aprobar otras varias.

Se acordó facultar al Alcalde para nombrar vigilantes para las vías públicas del concejo.

Se aprobaron las cuentas de gastos é ingresos de 1909, resultando a fin de año una existencia en Caja de 71.725 pesetas con 43 céntimos.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de una resolución del Gobierno civil revocando un acuerdo de este Ayuntamiento, por virtud del cual se concedía una subvención de 180 pesetas para ejecutar las obras precisas a fin de reparar los perjuicios ocasionados en una casa de la propiedad de D. José García al construir la calle-travesía, y se dispuso que se notifique la resolución a los Concejales que adoptaron el acuerdo, por si desean hacer uso del recurso contencioso.

Se incluyó en la lista de pobres a Francisco García Trapiella.

Se acordó constituir el correspondiente depósito para que los Ingenieros del Estado se trasladen a ésta a adquirir los datos a fin de hacer los estudios de los caminos vecinales.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se ejecuten por cuenta del Ayuntamiento las unidades de obras que en el proyecto de reparación del camino del Tello se figuran por administración.

Se acordó solicitar una subvención del Estado para construir los caminos vecinales de Conforecos y Pelúgano.

Se acordó incluir en la lista de pobres a D. Cándido Castañón.

Se aprobaron varias cuentas.

Aller y Agosto 31 de 1911.—El Secretario, Jacobo Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, B. Gonzalez.

## Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto, aprobados por la Corporación el día 2 de Diciembre.

Sesión del día 1.º de Julio

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda amillarar varias fincas a nombre de D. Manuel Rosal, vecino de Cabruñana.

Se autorizó la construcción de una casa en La Fueja.

Se acordó pagar 56,05 pesetas a D. Sandalio Lopez, de esta villa, por la expropiación de un hórreo, y quedar enterado de una Circular sobre pago de débitos a la Hacienda, dando instrucciones para la tramitación de los oportunos expedientes.

Se aprueban las cuentas que figuran en la orden del día.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar 335 pesetas a don Diego F. Barbón, vecino de esta villa, por terreno que se le expropió para la construcción de la carretera de Grado a Sama.

Se acordó subastar la hierba del prado del Campo por el tipo de 100 pesetas.

Se acordó autorizar a D. Ramón García, vecino de Bárzana, para añadir un piso a una casa de su propiedad.

Se aprueba la amortización de 23 Obligaciones del empréstito, importantes 11.500 pesetas.

Se declaran de ignorado paradero por haberse probado con el oportuno expediente a José Alvarez Alvarez y José y Constantino Cabezas Rodriguez, a los efectos de quintas, y acceder a lo solicitado por D.<sup>a</sup> Angela Suarez Valdés, de esta villa, para satisfacer la diferencia de sepulturas en el viejo cementerio y el importe de la adquirida en el nuevo.

Se aprueban varias cuentas.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó:

Amillarar varias fincas a nombre de D.<sup>a</sup> María Pérez Fernandez, vecina de El Fresno.

Aprobar la cuenta de consumos del mes anterior y celebrar segunda subasta de la hierba del prado del Campo, por no haber concurrido licitadores a la primera.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Sacar a remate la hierva que produce el terreno sobrante del nuevo cementerio.

Pasar a informe del Concejal don Lino Prieto la instancia de D. Fernando Sarasola pidiendo autorización para abrir un hueco.

Y quedar enterados de una Circular del Gobierno civil sobre adopción de medidas sanitarias.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó comisionar al oficial Depositario de este Ayuntamiento D. Ramón F. Loreda para la entrega de mozos en la Caja de Reclutas de Gijón el día 1.º de Agosto.

Grado, 27 de Noviembre de 1911. Carlos Villamil, Secretario.

## MES DE AGOSTO

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda practicar la distribución de fondos, pasar a informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D.<sup>a</sup> Rosalía Cuervo, de esta villa, pidiendo autorización para reedificar una casa.

Se designa al Síndico D. Manuel G. Plantin para que asista a la asamblea de Ayuntamientos convocada para el día 16 del actual en Oviedo, con motivo de los aumentos por obligaciones de primera enseñanza.

Se acuerda amillarar varias fincas a nombre de D. Celestino Alvarez, de Berció.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Josefa Rodriguez, de esta villa, para cerrar terreno de su propiedad en el sitio llamado La Quintana.

Quedar enterados de un oficio del Gobierno civil pidiendo el apoyo moral y material del Ayuntamiento para el desarrollo del turismo y la divulgación de la cultura artística-popular.

Aprobar las medidas sanitarias acordadas por la Junta de Sanidad en tres del corriente, procediéndose a su inmediata aplicación.

Autorizar a la Alcaldía para enajenar por medio de subasta pública el estiércol procedente del barrio de calles.

Pasar a estudio de la Junta local de Sanidad dos Reales órdenes de Gobernación, sobre saneamiento del Campo.

A informe de la Comisión de Obras públicas una instancia pidiendo la construcción de una alcantarilla en la calleja de Trañes para desagüe de varias casas colindantes.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias cuentas.

Se autoriza a D. Fernando Sarasola, de esta villa, para abrir un hueco en una casa sita en Sama.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Policía urbana una solicitud pidiendo autorización para construir una acera de cemento en la calle de Suarez Valdés.

Se adjudica definitivamente en la cantidad de cincuenta pesetas, a don Ramón Alvarez, vecino de esta villa, el remate del estiércol procedente del barrio de calles.

Autorizar a la Alcaldía para ejecu-

tar por administración las obras de construcción de una alcantarilla en la calleja de Trañes.

Quedar enterados de varias circulares sobre construcción de caminos vecinales, debiendo practicarse diligencias para obtener del Estado los auxilios que ofrece.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.  
Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó informe el Concejal don José Díaz un escrito pidiendo autorización para cerrar un castañedo en Sorribas.

No mostrarse parte en un proceso por faltas en la cobranza del impuesto de consumos.

Dar las gracias al Presidente del Centro Asturiano de la Habana por el ejemplar de la obra «Historia Social» de aquel Centro, regalado para la Biblioteca de este Municipio.

Dejar pendiente para tratar en la próxima sesión el asunto de la variación de los mercados de ganado.

Sesión del día 26

Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó asistir al concurso de caminos vecinales, anunciado para el día 31 del actual en Oviedo.

No mostrarse parte en un proceso robo frustrado en la escuela de Bayo.

Quedar enterados de una circular sobre adopción del medio ó medios para hacer efectivo el cupo de consumos.

Que una Comisión especial quede encargada de practicar gestiones para trasladar á otro punto los mercados de ganado vacuno y de cerda.

A una moción del Sr. Plantin pidiendo subvención para reparar daños ocasionados por las últimas tormentas, se acordó pedir datos á otros pueblos que también sufrieron daños, para hacer extensivo el beneficio á todos.

Grado, 27 de Noviembre de 1911.  
—Carlos Villamil, Secretario.

R. al núm. 5.074

#### Alcaldía de Luearca

##### EDICTO

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Luearca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, y á instancia de la madre del mozo Eladio García Fernandez, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano ó hijo de aquella, Verco García Fernandez.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Luearca, Diciembre 14 de 1911.—  
Vicente Trelles.

R. al núm. 5.152

#### Alcaldía de Soto del Barco

##### Anuncio.

Terminados los repartimientos de territorial correspondientes á la riqueza

de urbana de este concejo, formados para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante el cual pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Soto del Barco, 16 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Bernardo G. Castro.

R. al núm. 5.160

#### Alcaldía de Corvera

D. José García Menendez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que á instancia de Fructuoso Lopez Rodriguez, padre del mozo Celestino Lopez Fernandez, comprendido en el reemplazo de 1908, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los últimos diez años de Aquilino Lopez Fernandez, hermano del mozo expresado, vecino de la parroquia de Trasona, Labrador.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual del expresado Aquilino tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Corvera, 18 de Diciembre de 1911.—José García.

R. al núm. 5.162

#### Alcaldía de Langreo

##### EDICTO

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el próximo año de 1912, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Sama de Langreo, 18 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Celestino Alonso.

R. al núm. 5.157

#### Audiencia Territorial de Oviedo

##### Anuncios

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Muros, en el partido de Pravia, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de El Franco, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Leitiriegos, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Grandas de Salime, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 21 Diciembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

R. al núm. 5.186

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión del día de ayer, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró Juez municipal suplente de Tineo, á D. Félix Lopez Acebedo.

Nombró Fiscal municipal suplente de Gozón, á D. Pablo Vega Guardado; y

Nombró Fiscal municipal suplente de Sama de Langreo, á D. José Manuel Fernandez García.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

R. al núm. 5.183

#### Juzgado de Oviedo

Don Antonio Nieto de la Fuente, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Oviedo, á catorce de Noviembre de mil novecientos once, el Tribunal municipal de este término, formado por los señores D. Sancho Arias de Velasco, Juez y Presidente, y los Adjuntos D. Luis Polledo y D. José María Estrada, ha visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Marcelino Fernandez y Fernandez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Miñor, y de la otra, como demandado, D. Rogelio A. Manzano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de sesenta pesetas.

Fallamos: Que declarando como declaramos confeso al demandado don Rogelio A. Manzano en la certeza de la deuda reclamada, declaramos asimismo haber lugar á la demanda, y en su consecuencia le condenamos á que pague al demandante D. Marcelino Fernandez la cantidad de sesenta pesetas importe de la reclamación, con las costas de este juicio.

Y por la rebeldía del demandado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia, previamente votada y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sancho Arias de Velasco.—José Estrada.—Luis Polledo.—Fué publicada en el mismo día.»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Rogelio A. Manzano, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, visada por el Sr. Juez, en Oviedo á dieciocho de Diciembre de mil novecientos once.—Antonio Nieto.—V.º B.º—Arias de Velasco.

R. al núm. 5.175

#### Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### «Sentencia.

En la villa de Tineo, á dieciocho de Diciembre de mil novecientos once, el Sr. D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza promovida por D.ª Josefa Merás y Blanco, mayor de edad, soltera, dedicada á las ocupaciones de su sexo y vecina de Norón, por sí y como representante legal de sus hijos naturales María de los Dolores y María Palmira Fernandez Merás, representada por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo y defendida por el Letrado D. Félix Infanzón para litigar en reclamación de derechos correspondientes á la misma y á sus hijas en la herencia de su padre natural D. José Fernández Vega, vecino que fué del citado Norón, con el único hijo legítimo del mismo D. Mario Fernández Puelo, ausente de ignorado paradero, y que no ha comparecido, habiendo sido parte en representación del Estado el Sr. Liquidador del impuesto de Derechos Reales.

##### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobres en el sentido legal á D.ª Josefa Merás González y sus hijas naturales D.ª María de los Dolores y D.ª María Palmira Fernandez Merás, vecinas de Norón, para litigar con D. Mario Fernández Puelo, vecino que fué de dicho Norón, hoy ausente de ignorado paradero, sobre reclamación de los derechos correspondientes á las mismas en la herencia del padre natural de dichos menores D. José Fernández Vega, vecino que fué de dicho Norón, otorgándoles en su virtud, los beneficios que la ley concede á los de su clase; notifíquese esta sentencia á medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL al demandado D. Mario Fernández, y notifíquese también al Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Palacio.

##### Publicacion:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fé.—Maximino Castañón.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Mario Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Tineo, á dieciocho de Diciembre de mil novecientos once.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 5.169

#### Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido.

Hago saber: Que á este Juzgado y por origen del que autoriza, acudió el Procurador D. Enrique Albert y Garrido, en nombre de D. Faustino Caicoya Díaz y su esposa D.<sup>a</sup> María Junquera Menendez, con escrito, promoviendo el expediente de dominio á que se refiere el artículo cuatrocientos cuatro de la Ley Hipotecaria, fundado en que sus representados son dueños de:

Una casa de planta baja, señalada con el número veinte, sita en la parroquia de Ruedes, de este concejo, con su cuadra, pajar, una bodega y más pertenecidos, tiene al frente dicha casa su antojana: ocupa todo una superficie de una área cincuenta centiáreas; linda al frente ó sea al Oeste con camino, por la izquierda entrando al Sur también con camino, por la derecha al Norte con otra casa que antes estaba unida á ésta que es de D. Juan Rodríguez, y por la espalda con una finca de D. Hilario Rodríguez; su valor quinientas pesetas.

Un trozo de terreno, separado de la finca llamada «La Cuesta de Tras de Casa», sita en la misma parroquia, está finsada por todas partes, destinado á pomarada: extensión de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Poniente con la casa que antecede, y otra de D. Juan Rodríguez y con camino que vá á la antojana, y por los demás puntos con terreno de la misma finca llamada «Huerta de Tras de Casa» que también pertenece al citado D. Juan Rodríguez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Una faza á rozo con algunos robles, cerrada por tres puntos y finsada al Poniente, que fué formada como la anterior de la finca llamada La Huerta detrás de Casa; extensión de setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Este con bienes de D. Zoilo Sala, y por los demás puntos con terreno que de la misma finca llamada Huerta detrás de Casa, que es de D. Juan Rodríguez. Vale ciento cuatro pesetas.

Un trozo de terreno á prado, segregado de la finca llamada Huerta delante de Casa, sita en la misma parroquia de Ruedes, está finsada al Norte y cerrada por los demás puntos; cabida de treinta áreas con inclusión del solar que ocupa una panera; linda al Este y Sur con camino, por el Oeste y Norte con terreno que de la misma Huerta delante de Casa pertenece al D. Juan Rodríguez. Vale quinientas cincuenta pesetas.

Un trozo de terreno nombrado Carbayera, á labor y prado, formado de la citada finca llamada Huerta delante de casa, finsada al Sur, cerrada por los demás puntos; de cabida setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda por el Este con camino, Sur y Norte terreno de D. Juan Rodríguez, y por el Oeste con el trozo que sigue á

continuación. Vale quinientas pesetas.

Un terreno nombrado Vega y Vega, atravesado con la canal que conduce aguas para un molino, cerrada al Saliente y Poniente, finsada al Sur, destinada á labor; su extensión dos hectáreas, entendiéndose que en esta superficie va incluido un trozo de terreno de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, que por la parte del Mediodía de la finca queda señalado proindiviso con la misma finca que es de don Juan Rodríguez; dicho terreno se ha segregado asimismo de la finca nominada Huerta delante de Casa; linda al Sur y Este con la finca que antecede, Oeste con río que baja de Florida y al Norte con terreno que de la misma finca pertenece á D. Juan Rodríguez, y está valorada en dosmil cuatrocientas sesenta pesetas.

Una finca llamada Castañedo de la Cebollona, sita en la misma parroquia de Ruedes: cabida de nueve áreas, poblada de castaños, en abertal; se incluyen dos castaños que hoy se hallan en terreno de herederos de D. Lorenzo Valdés; linda al Este con reguero que divide el concejo de Gijón y el de Siero y con castañedo de D. Juan Rodríguez y otros bienes de D. Manuel Rodríguez, Norte con bienes de herederos de D. Alberto Valdés Hevia, Mediodía dicho reguero y al Poniente bienes de esta procedencia y de los herederos de D. Alberto Valdés. Vale ciento cuarenta y cinco pesetas.

Figuran inscritas estas fincas, con otras de D. Juan Rodríguez, al folio 246, libro 100, del Ayuntamiento de Gijón, finca número 7.584.

Estas fincas las poseen los citados D. Faustino Caicoya Díaz y D.<sup>a</sup> María Junquera Menendez, por habérselas adjudicado en comisión para pago de la hijuela de deudas y gastos en la partición de bienes practicada por muerte de D. Hilario Rodríguez Alonso, protocolizada en el archivo de don Evaristo de Prendes, Notario que fué de esta villa, el veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa, según se acredita con la copia auténtica, sin que se hubiera inscrito la adjudicación citada en el Registro de la Propiedad de este partido, por que diferentes resoluciones, prohíben la adjudicación á extraños á la herencia, por el concepto arriba expresado, habiendo en ella menores interesados, como ocurrió en la partición mencionada; y debido á este defecto en la partición, los Sres. D. Faustino Caicoya Díaz y D.<sup>a</sup> María Junquera Menendez, carecen de título inscripto de las fincas que les fueron adjudicadas y que de hecho les pertenecen, dado que cumplen con las obligaciones nacidas de tal adjudicación, y desde entonces ó sea desde hace veintinueve años, vienen poseyéndolas quieta y pacíficamente como dueña.

Y por providencia de este día acordé llamar á D. Faustino y D. Aurelio Rodríguez Junquera, los cuales se hallan ausentes en paradero ignorado, así como á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se interesa, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á uno de Diciembre de mil novecientos once.—Arcadio Conde.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 5.174

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D.<sup>a</sup> Josefa Perez Prendes, vecina que fué de la parroquia de Tamón, concejo de Carreño, en este partido, promovido por el Procurador D. Fernando Castro, en nombre y representación de la heredera doña Casimira Rodríguez Perez, vecina de Avilés, se cita á los herederos ausentes D. Bernardo y D. Rafael Rodríguez Perez, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Gijón á trece de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario judicial, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 5.173

#### Juzgado de Pola de Siero

D. Fausto Vigil Alvarez, Juez municipal suplente en funciones de Siero.

Hago saber: Que para pagar á don Emilio Díaz Rato, casado, mayor de edad, vecino de Noreña, cuatrocientas veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos, que según sentencia de juicio verbal declarado firme, le debe D. José García Miguel, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Lieres, en Siero, se embargó á éste y se anuncia en pública subasta por diez días la finca urbana siguiente:

Una casa con su cuadra que existe debajo de dicha casa, con inclusión de un tendejón que tiene pegante á ella a la izquierda entrando, sita en Lieres, barrio de Quintanal, de unos ochenta metros cuadrados proximate; que linda derecha entrando con otra del García Miguel, izquierda el expresado tendejón y otra casa del José García Miguel, espalda la carretera de Oviedo á Torrelavega, y frente más del García Miguel; preciada dicha casa, cuadra y tendejón en mil seiscientos pesetas.

Para el acto del remate se señaló el día treinta del actual, á las catorce, en el local de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y debiendo los postores depositar previamente el diez por ciento de la misma, y también se advierte que no habiendo títulos inscriptos á favor del ejecutado se habrá de estar á lo que para el caso se previene en la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Pola de Siero á quince de Diciembre de mil novecientos once.—Fausto Vigil.—Por su mandado, Claudio Menendez.

R. al núm. 5.164

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con

arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA GONZALEZ, Porfirio, Jenaro Gimeno Vargas, Luis Cuervo Fuente y Antonio Fernandez Coto, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán el día 29 del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral de causa por lesiones instruida en el Juzgado de Occidente de Gijón.

5.159

GONZALEZ RIVERA, Jenaro, natural de Viego, Oviedo, comerciante, domiciliado últimamente en Viego; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado instructor de marina, sito en la Ayudantía de Muros, con el fin de ser requerido para que por sí ó por medio de apoderado, recoja en este Juzgado y en Secretaría de Justicia de la Comandancia general del apostadero de Ferrol, varias prendas y efectos de su propiedad, como naufragio del vapor «Larache».

5.181.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CARIDE MORAN, Sergio, hijo de Francisco y Jenara, natural de La Riera, Ayuntamiento de Colunga, soltero, labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante don Gregorio Villa Tolosa, segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Andalucía núm. 52, de guarnición en Santoña (Santander).

5.185

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### IRANDA

En poder de Cipriano Arias Cano, vecino de este concejo se halla depositada una vaca de dueño desconocido, de las siguientes señas: color castaño, de trece años próximamente, su valor aproximado cien pesetas, presentando un tumor en la rodilla derecha y una cicatriz en el cuello, la que se hallaba ocasionando daños en términos del pueblo.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que el que se considere con derecho á ella pase á recogerla dentro del plazo de diez días á contar del que aparezca inserto el presente en el periódico oficial, pues en otro caso se procederá á la subasta.

Belmente, 16 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Emilio Alonso.

R. al núm. 5.151—1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial